

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 463/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

**A N T E C E D E N T E S**

**Primero.-** Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

**Segundo.-** Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

**Tercero.-** Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

**Cuarto.-** Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

**Quinto.-** Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

**Sexto.-** Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

**C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

**II.-** Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

**III.-** Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

**IV.-** Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

## **Presentación**

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

## **Cuenta Pública**

La Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

## **Revisión de la Cuenta Pública**

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

## **Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría**

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron dos auditorías con las que se fiscalizó a 2 Entidades Fiscalizadas.

### **Auditorías Efectuadas**

<b>Entidades Fiscalizadas</b>	<b>Financieras y de Cumplimiento</b>
H. Ayuntamiento	1
Juntas Municipales	1
<b>Suma</b>	<b>2</b>

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 85.5% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 92 obras y acciones por 88 millones 855 mil 823 pesos.



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

### Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$183,429,258	\$156,897,336	85.5

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Calakmul, fue el siguiente:

### Fiscalización del Manejo de los Recursos

### Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

#### Situación Financiera Comparativo 2013 – 2012 (Pesos)

	2013		2012		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>Activo</b>						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivos y Equivalentes	\$2,313,418	1.2	\$1,959,859	3.7	\$353,559	18.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,293,702	0.6	1,781,965	3.3	-488,263	-27.4
Otros Activos Circulantes	<u>2,600</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>2,600</u>	N/A
Suma	\$3,609,720	1.8	\$3,741,824	7.0	-\$132,104	-3.5
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso						
	\$175,264,344	89.2	\$33,935,359	63.2	\$141,328,985	416.5
Bienes Muebles	<u>17,596,931</u>	<u>9.0</u>	<u>15,982,141</u>	<u>29.8</u>	<u>1,614,790</u>	10.1
Suma	<u>\$192,861,275</u>	<u>98.2</u>	<u>\$49,917,500</u>	<u>93.0</u>	<u>\$142,943,775</u>	286.4
Suma el Activo	<u>\$196,470,995</u>	<u>100.0</u>	<u>\$53,659,324</u>	<u>100.0</u>	<u>\$142,811,671</u>	266.1
<b>Pasivo</b>						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a Corto Plazo <sup>1/</sup>	\$10,531,832	5.4	\$501,972	0.9	\$10,029,860	1998.1
<i>Pasivo No circulante</i>						
Deuda Pública a Largo Plazo	<u>7,648,368</u>	<u>3.9</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>7,648,368</u>	N/A
Suma el Pasivo	\$18,180,200	9.3	\$501,972	0.9	\$17,678,228	3521.8
<b>Hacienda Pública</b>						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$116,621,874	59.3	\$2,061,069	3.9	\$114,560,805	5558.3



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>61,668,921</u>	<u>31.4</u>	<u>51,096,283</u>	<u>95.2</u>	<u>10,572,638</u>	20.7
Suma la Hacienda Pública	<u>\$178,290,795</u>	<u>90.7</u>	<u>\$53,157,352</u>	<u>99.1</u>	<u>\$125,133,443</u>	235.4
Suma el Pasivo y la Hacienda Pública	<u>\$196,470,995</u>	<u>100.0</u>	<u>\$53,659,324</u>	<u>100.0</u>	<u>\$142,811,671</u>	266.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

1/ Incluye pasivos registrados en forma incorrecta en el largo plazo

N/A: No Aplica

## Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Calakmul fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 186 millones 373 mil 820 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 203 millones 75 mil 184 pesos.

### Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 1,419,053	\$1,357,600	\$61,453	4.5
Derechos	3,011,097	3,413,578	-402,481	-11.8
Productos	409,855	110,500	299,355	270.9
Aprovechamientos	2,145,417	1,837,000	308,417	16.8
Participaciones y Aportaciones	165,286,478	170,489,262	-5,202,784	-3.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,803,285	9,165,880	-362,595	-4.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	<u>21,999,999</u>	<u>0</u>	<u>21,999,999</u>	N/A
<b>Total</b>	<b><u>\$203,075,184</u></b>	<b><u>\$186,373,820</u></b>	<b><u>\$16,701,364</u></b>	<b>9.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

N/A: No Aplica

### Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 1,419,053	\$1,011,190	\$407,863	40.3
Derechos	3,011,097	2,451,071	560,026	22.8
Productos	409,855	336,576	73,279	21.8
Aprovechamientos	2,145,417	3,574,021	-1,428,604	-40.0
Participaciones y Aportaciones	165,286,478	164,446,293	840,185	0.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,803,285	6,607,454	2,195,831	33.2



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

Ingresos Derivados de Financiamientos	21,999,999	0	21,999,999	N/A
<b>Total</b>	<b>\$203,075,184</b>	<b>\$178,426,605</b>	<b>\$24,648,579</b>	<b>13.8</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

N/A: No Aplica

## Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, asciende a 186 millones 373 mil 820 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 81 millones 177 mil 983 pesos, autorizadas según el acta de la décima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de julio de 2013 y acta de la décima sexta sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2014.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 29 millones 982 mil 786 pesos, que fueron autorizadas según el acta de la décima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de julio de 2013 y acta de la décima sexta sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2014.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2013, asciende a 204 millones 187 mil 891 pesos.

## Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

**Egresos**  
**Comparativo Devengado – Aprobado**  
**Ejercicio fiscal 2013**  
(Pesos)

Objeto del gasto	Importe			Variación Devengado – Aprobado		Variación Devengado -Modificado	
	Devengado	Modificado	Aprobado	Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	\$61,621,800	\$50,455,591	\$52,088,539	\$9,533,261	18.3	\$11,166,209	22.1
Materiales y Suministros	8,246,550	10,773,246	4,607,771	3,638,779	79.0	-2,526,696	-23.5
Servicios Generales	23,792,785	26,213,788	24,374,890	-582,105	-2.4	-2,421,003	-9.2
Transferencias,	25,214,903	26,936,863	27,587,311	-2,372,408	-8.6	-1,721,960	-6.4



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
Bienes Muebles e Inmuebles	1,756,870	1,034,517	1,643,897	112,973	6.9	722,353	69.8
Inversión Público	77,721,101	117,138,425	75,071,412	2,649,689	3.5	-39,417,324	-33.7
Deuda Pública	<u>5,833,882</u>	<u>-16,195,824</u>	<u>1,000,000</u>	<u>4,833,882</u>	<u>483.4</u>	<u>22,029,706</u>	-136.0
<b>Total</b>	<b><u>\$204,187,891</u></b>	<b><u>\$216,356,606</u></b>	<b><u>\$186,373,820</u></b>	<b><u>\$17,814,071</u></b>	<b><u>9.6</u></b>	<b><u>-\$12,168,715</u></b>	<b><u>-5.6</u></b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

**Egresos Devengados**  
**Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012**  
(Pesos)

Objeto del gasto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$61,621,800	\$64,695,992	-\$3,074,192	-4.8
Materiales y Suministros	8,246,550	5,111,220	3,135,330	61.3
Servicios Generales	23,792,785	6,916,772	16,876,013	244.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,214,903	21,788,432	3,426,471	15.7
Bienes Muebles e Inmuebles	1,756,870	399,401	1,357,469	339.9
Inversión Público	77,721,101	78,446,588	-725,487	-0.9
Deuda Pública	<u>5,833,882</u>	<u>4,818,911</u>	<u>1,014,971</u>	21.1
<b>Total</b>	<b><u>\$204,187,891</u></b>	<b><u>\$182,177,316</u></b>	<b><u>\$22,010,575</u></b>	<b>12.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

## Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013 el H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 16 millones 661 mil 475 pesos.

### Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2013

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar, incluido, el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	\$15,000,000	\$9,860,273
Banco Nacional de Obras y Servicios	Precisa y exclusivamente para financiar, incluido, el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se	<u>7,000,000</u>	<u>6,801,202</u>



**PODER LEGISLATIVO**  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

Públicos S.N.C.	encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.		
	Total	<u>\$22.000.000</u>	<u>\$16.661.475</u>

2) Que de los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

### Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 la clasificación por programas y matrices de indicadores para resultados (MIR) correspondientes a 7 ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo; sin embargo, en la Cuenta Pública únicamente se incluyó la MIR de un eje estratégico.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

### Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Calakmul

### Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Efectivo	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.34 veces	7.45 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	-0.66 Veces	6.45 Veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	9.25%	0.93%	Hasta 50%



Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	25.82%	27.14%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	52.41%	N/A	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible	48.59%	47.83%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	6.09%	7.02%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.19 veces	1.04 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	3.71 veces	4.84 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.90 veces	0.99 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

### **Interpretación de los indicadores**

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a los dos créditos contratados en el ejercicio fiscal 2013 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., estando ambos indicadores por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Endeudamiento incrementó 8.32 puntos porcentuales, debido principalmente a los dos créditos contratados en el ejercicio fiscal 2013 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y al registro en la contabilidad de las construcciones en proceso como resultado de la armonización contable. El indicador está dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Impuesto Predial disminuyó 1.32 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior debido a que el incremento en la recaudación, no fue suficiente para disminuir la cartera por cobrar. El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable, se calcula por primera vez en



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

este municipio debido a que durante el ejercicio fiscal 2013 inició la regularización y alta de los usuarios del servicio. Ambos indicadores se encuentran por debajo del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios incrementó 0.76 puntos porcentuales con respecto al año anterior debido principalmente a un mayor gasto en inversiones y servicios, derivado de los recursos obtenidos de los créditos contratados. El indicador está por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera disminuyó 0.93 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior principalmente al aumento en el gasto corriente con respecto al ejercicio fiscal anterior que no fue compensado con un incremento en ingresos propios. Su resultado se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Gestión de Nómina incrementó con respecto al ejercicio fiscal anterior debido al incremento del gasto de la nómina con respecto al gasto presupuestado, ubicándose fuera del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó 1.13 puntos porcentuales con respecto al año anterior principalmente por la disminución en la percepción media de los integrantes del Cabildo y de los directores.

El Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable debido a que los egresos del H. Ayuntamiento fueron superiores a los recursos disponibles en el ejercicio fiscal.

### **Desempeño administrativo**

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable.  No cuenta con consultoría y auditoría externa	Estructura de Control Interno No Aceptable.  No cuenta con consultoría y auditoría externa.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa



	Perfiles de Puesto	3 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	1 con licenciatura. 3 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad. No se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliado con contabilidad. El inventario es actualizado anualmente.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

### Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Calakmul no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 3 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario



no está actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento de Calakmul generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 acompañados con sus respectivas notas.

### Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	90.0%	95.5%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	75.0%	90.6%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	91.6%	70.3%	100%



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
CAMPECHE

## Interpretación de los indicadores

### Servicios Públicos

El depósito de basura del municipio de Calakmul no cumple con la norma oficial. El rastro público del municipio de Calakmul no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

### Obra Pública

#### *Capacidad de Ejecución*

De las 80 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 72 que representan el 90.0% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 8 obras están en proceso de ejecución.

#### *Capacidad de Aprobación*

Las 72 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

#### *Cumplimiento en Tiempo*

De las 72 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 54 obras que representan el 75.0% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

#### *Cumplimiento en Presupuesto*

De las 72 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 66 obras que representan el 91.6% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

**VI.-** Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

En el transcurso de la revisión se impuso una multa por un total de 19 mil 131 pesos.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Ayuntamiento de Calakmul

#### Observaciones

- Ampliaciones presupuestales no justificadas debido a que no fueron aprobadas con base en ingresos disponibles y recursos devengados sin tener presupuestos disponible.
- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: registro de ingresos por donativos; registros contables y presupuestarios que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto; y falta de registro de bienes en el activo y en el inventario de bienes.
- Falta de documentación justificativa de aplicación de donativos por \$4,545,914; falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$224,264; y documentación comprobatoria presuntamente apócrifa según el sistema para la verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria por \$352,872.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

- No se efectuó la evaluación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); no se hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF, las acciones a realizar y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; no se publicaron en el órgano oficial de difusión los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF; y los informes trimestrales de los recursos del FISM no tienen congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública municipal.
- Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) erogados con cargo al rubro de gastos indirectos que no están relacionados directamente con el control y supervisión de las obras ejecutadas con los recursos del fondo y en conceptos que no corresponden a dicho rubro por \$ 318,457; y falta de documentación comprobatoria de recursos del fondo por \$310,690.
- Adjudicaciones de obras públicas que no cumplen con los requisitos legales.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados y falta de aplicación de penas convencionales por \$1,039,136; y falta de documentación justificativa por \$293,791.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.

#### Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Elaborar los planes y programas operativos anuales que sirvan de base para la integración del anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos.
- Implementar controles internos para asegurar que el Estado de Situación Financiera refleje el saldo real de las construcciones en proceso y que una vez concluidas, se realice la transferencia contable a las cuentas de activo o de gasto que corresponda, con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable y del Consejo para la Implementación



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM).

- Presentar los pasivos por deuda pública en los estados financieros conforme a su plazo de exigibilidad, conforme al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM).
- Implementar controles internos para asegurar que las obras y acciones que se ejecuten con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

### **Entidad Fiscalizada**

H. Junta Municipal de Constitución

Observaciones

- Daño a la hacienda pública municipal por el inadecuado resguardo de efectivo por \$124,000.

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que los plazos establecidos en los contratos de las obras públicas que ejecute la H. Junta Municipal sean congruentes con los tiempos necesarios para su ejecución y se formalicen oportunamente.
- Fortalecer la supervisión de la obra pública y vigilar que la ejecución se apegue a los tiempos establecidos en los programas de trabajo de las obras.

**VII.-** Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

**VIII.-** Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

**IX.-** Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

**X.-** Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**XI.-** Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **DICTAMINA**

**Primero.-** Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

**Segundo.-** En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

## **DECRETO**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**NÚMERO \_\_\_\_**

**ÚNICO.-** Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXI LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.**

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.  
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.  
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.  
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.  
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.  
3er. Vocal.

## **COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.**

Dip. Adda Luz Ferrer González.  
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.  
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.  
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.  
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.  
3er. Vocal.